



[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.]

juramentada, sin necesidad
de q. yo le nombro ni a otro
ninguno, como lo ha hecho
en conponer. a falta
de M. de J. lo ha presido
de D. Jose Salguero.

Dios que. a V. l.
m. d. de Lehejin y Julio
23 de 1824
Buen. Jose
Herrera

[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.]

solos; por q. a la verdad los
pueblos, no pueden ni deban
dar otros que las Naciones que
marquen los mismos para-
portes; y aun así a todo
lo que exceda de aquellos,
debe hacerseles cargo para
su abono en sus respectivos
cuerpos. = Bajo de este
principio el Ayuntamiento
corriente no debe hacer mas
suministros a la tropa que
existe en Lehejin con moti-
vos de la Com. en q. Chaparado
de N. prov. de S. M. y N. -
Governador y Adel. del
Crimen de la N. Chanci-
lleria territorial, que lo
mismo q. exprese el para-
porte, los cuales unquam.

